

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2004, de la Consejera de Fomento, por la que se modifica la Resolución de 16 de julio de 2003, sobre delegación de competencias en determinadas materias.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración,

RESUELVO

Primero.- Modificar el apartado c) del artículo único de la Resolución de 16 de julio de 2003, sobre delegación de competencias en determinadas materias, que queda redactado de la siguiente forma:

c) En relación con las competencias en materia presupuestaria que me atribuye el artículo 36.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 12 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1. En el titular de la Secretaría General la aprobación del gasto para aquellos contratos menores de importe superior a seiscientos (600) euros, y la propuesta de pagos.

2. En el Jefe del Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General, la aprobación de los gastos generados por aquellos centros dependientes de la Consejería ubicados en Mérida, correspondientes a contratos menores de importe igual o inferior a seiscientos (600) euros.

3. En el Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, la aprobación de los gastos generados por aquellos centros dependientes de la Consejería en la provincia de Badajoz, excepto los ubicados en Mérida, correspondientes a contratos menores de importe igual o inferior a seiscientos (600) euros.

4. En el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, la aprobación de los gastos generados por aquellos centros dependientes de la

Consejería en la provincia de Cáceres correspondientes a contratos menores de importe igual o inferior a seiscientos (600) euros.

Segundo.- Modificar el apartado e) del artículo único de la resolución de 16 de julio de 2003, sobre delegación de competencias en determinadas materias, que queda redactado de la siguiente forma:

e) Delegar las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes términos:

1. En el Jefe del Servicio de Asuntos Económicos, o en el Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria cuando aquél se encuentre en alguna de las situaciones siguientes: vacaciones, permisos o comisiones de servicio de más de una semana natural de duración y bajas por enfermedad, a excepción de lo contemplado en el apartado siguiente.

2. En los Jefes de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz y Cáceres, en relación con los pagos que deriven de gastos cuyo abono se realice con cargo a las cuentas delegadas de los respectivos Servicios Territoriales y cuyo importe sea igual o inferior a seiscientos (600) euros.

Disposición final.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de junio de 2004.

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se sustituye a una Consejera del Consejo Escolar de Extremadura en representación del Consejo de la Juventud de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los